



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ... .. 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral ... .. 1.500 ptas.  <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS  <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  Ejemplar: 50 pesetas    :-:    De años anteriores: 100 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 15 ptas. - palabra 500 ptas. - mínimo Pagos adelantados  Depósito Legal: BU 1 - 1958
<b>Año 1984</b>	<b>Jueves 26 de enero</b>	<b>Número 21</b>



### Providencias Judiciales

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Alberto Jorge Barreiro, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 184-1982, a instancia de Europea de Calefacción, S. A., contra S. A. Conductos de Godella (Valencia), sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

##### Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día 13 de marzo de 1984, a las diez de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de (Burgos).

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los vehículos objeto de subasta están en posesión del demandado, con domicilio en Godella (Valencia).

##### Objeto de la subasta

Vehículo marca Seat 132, matrícula M-8.941-AP, valorado en trescientas cincuenta mil pesetas.

Vehículo marca Seat 127, matrícula V-0629-T, valorado en ciento setenta mil pesetas.

Dado en Burgos, a 14 de enero de 1984. — El Juez, Alberto Jorge Barreiro. — El Secretario (ilegible).  
404.—3.780,00

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que, en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 458-83, promovidos por Automóviles Pedrosa, S. A., contra Javier Núñez Ruiz, mayor de edad, de esta vecindad en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días y precio de tasación los siguientes bienes embargados a la parte demandada.

Vehículo Renault-4 TL, matrícula BU-8.631-D. Valorado en ciento treinta mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día ocho de marzo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que, para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por 100 de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes embargados se encuentran en poder del actor.

Dado en Burgos, a 14 de enero de 1984. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).  
405.—2.895,00

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de jurisdicción voluntaria número 330 de 1983, seguidos a instancia de doña Presentación Inés Maroto, sobre venta en pública subasta de la siguiente finca:

Casa señalada con el número 7 de la calle letra H de la Barriada Illera, de esta ciudad, de planta, con terreno unido. Tiene una superficie total de 362,50 metros cuadrados, de los que 63,71 corresponden a la

casa. Consta de cuatro dormitorios, cocina, comedor-estar, despensa, aseo y vestíbulo. Y linda por el frente con calle de situación; derecha, con casa número 9; izquierda, con casa número 5, ambas de la calle H y por el fondo con casa 90 y 92 de la calle de los Pozanos.

Valorada a efectos de subasta en un millón quinientas mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día uno de marzo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, respecto a los extraños y respecto a los herederos será suficiente la consignación del 5 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran el valor de la finca, fijado para la subasta; que en caso de que se aprobase el remate, el comprador tendrá el plazo de un mes para consignar la diferencia entre el depósito previo y el precio ofrecido, y de no verificarlo será responsable de las costas que se causaren con este motivo; que el pliego de condiciones y los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, donde se pueden examinar en días y horas hábiles.

La subasta se anuncia por segunda vez y término de veinte días.

Dado en Burgos, a 14 de enero de 1984. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

406.—4.560,00

### Juzgado de Distrito número uno

Don José Joaquín Martínez Herrán,  
Juez de Distrito, número uno de los de Burgos.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas, número 2.094 de 1981, sobre imprudencia con lesiones y daños contra Marcelino Arribas de la Iglesia, mayor de edad, casado con María Isequillas Arce, ganadero, natural y vecino de Burgos, calle Arco de San Esteban, número 1-Bis-2.º, en cuyo juicio fue condenado dicho inculpa-do, habiéndose embargado al mis-

mo el piso de su propiedad, que luego se indicará, para hacer pago de la tasación de costas practicada por importe total de 56.886 pesetas, más los intereses legales y demás gastos que se devenguen; se acuerda por medio del presente la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, y con rebaja del veinticinco por 100 del tipo de tasación, el siguiente bien inmueble:

Dependencia 6. — Urbana: Vivienda izquierda subiendo por la escalera, sita en el piso primero número seis de la parcelación, de un edificio en esta ciudad, y su calle Arco de San Esteban, señalado con el número uno, tiene una superficie de ochenta y cuatro metros y ochenta y siete decímetros cuadrados, consta de cuatro habitaciones, cocina, aseo, vestíbulo y pasillo, y linda al Sur o frente, con la calle de Arco de San Esteban; al Este o derecha con la casa número dos de la misma calle; al Oeste o izquierda, con la vivienda derecha de la misma planta y caja de escalera, y al Norte o espalda, con patio de la casa. Esta vivienda forma parte del edificio inscrito al folio 147, finca 10.947, tomo 2.650, inscripción primera e inscrita a nombre de Marcelino Arribas de la Iglesia y de su esposa doña María Isequillas Arce.

Valorada pericialmente dicha vivienda o piso en la cantidad total de tres millones trescientas noventa y cuatro mil ochocientas pesetas, que con rebaja del veinticinco por 100 del tipo de tasación indicado, se queda en la suma de dos millones quinientas cuarenta y seis mil cien pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, el día quince de febrero próximo del año en curso, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la misma será preciso además de acreditar la personalidad, que se deposite previamente en la mesa del Juzgado el diez por 100 del tipo de tasación que sirve de base para esta segunda subasta; que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de éste; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero y que la certificación, por falta de títulos del Registro de la

Propiedad acreditativa de la propiedad del piso embargado y objeto de esta subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores aceptan por bastante la titulación indicada y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del condenado, y los preferentes, si los hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos.

Dado en la ciudad de Burgos, a 14 de enero de 1984. — El Juez de Distrito, número uno, José Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario (ilegible).

407.—8.190,00

### Juzgado de Distrito número dos

Don Sinesio Cabezón Arribas, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas núm. 1.585/83 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

Sentencia: En Burgos, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por don Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.585/83 en juicio oral y público por imprudencia simple con daños y lesiones contra Pedro Comas Gudayol, de 42 años, natural de Paredes de Valles, casado, restaurador, domiciliado en Paredes de Valles, y como perjudicados, Gerard Lautissier, de 24 años, domiciliado en Charolles (Francia); Valentín Delgado Velasco, de 44 años, domiciliado en Zaragoza, Daniel Joseph Colín de 35 años, domiciliado en La Broque Bas Rhin (Francia) y lesionada Montserrat Gudayol Font, de 70 años, viuda, domiciliada en Paredes de Valles, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Comas Gudayol como autor responsable de una falta de

imprudencia simple con lesiones y daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, reprensión privada y privación del permiso de conducir por un mes, y que indemnice a Valentín Delgado Velasco en la cantidad de ciento veintitrés mil seiscientas treinta y dos pesetas y le impongo el pago de las costas del juicio; se reserva a los perjudicados Daniel Joseph Colin, Gerard Lautissier y Montserrat Gudayol Font, las acciones civiles pertinentes para que las ejerciten ante Tribunal competente.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Moisés Ruiz. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los perjudicados Gerard Lautissier y Daniel Joseph Colin, que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 17 de enero de 1984. — El Secretario, Sinesio Cabezón Arribas.

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Distrito

#### *Cédula de notificación*

Doña María Isabel Alonso Grañeda, Secretaria del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el núm. 639/83, contra Aliman El Mahdi, he recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En Aranda de Duero, a trece de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 639/83, por el Sr. D. José Luis Díaz Roldán, Juez de Distrito de esta villa, en virtud de daños, sobre atestado de la Guardia Civil, sobre daños, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Mohamed Boualiona y Aliman El Mahdi, de la falta de imprudencia que se les imputaba con declaración de oficio de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Mohamed Boualiona y Aliman El Mahdi, con domicilio en Francia, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Aranda de Duero, a 16 de enero de 1984. — La Secretaria, María Isabel Alonso Grañeda.

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Distrito

#### *Cédulas de notificación*

Doña María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria sustituta del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que obra en esta Secretaría a mi cargo expediente de juicio de faltas señalado con el número 647 de 1983 y en el mismo se ha dictado sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo dicen como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Sr. D. Sebastián Martínez Pesa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 647 de 1983, en juicio oral y público por denuncia de diligencias previas núm. 294 de 1983 del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, contra Víctor Manuel García Alonso, de 19 años de edad, casado, peón y contra Emilia Araujo Fernández, de 19 años de edad, casada, sus labores y vecinos ambos de Vigo y en la actualidad en ignorado paradero, sobre hurto siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Víctor Manuel García Alonso y a Emilia Araujo Fernández, como autores responsables de una falta de hurto (artículo 587, número 1.º del C. P.) sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena para cada uno de ellos, de dos días de arresto menor, e imponiéndoles a los condenados el pago de las costas del juicio por mitad e iguales partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmada y rubricada, Sebastián Martínez Pesa.

Y para que conste y surta los efectos oportunos y sirva de notificación a los inculcados Víctor Manuel García Alonso y a Emilia Araujo Fernández, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Miranda de Ebro, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Secretaria Sustituta, Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos.

Doña María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria sustituta de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que obra en esta Secretaría a mi cargo expediente de juicio de faltas señalado con el número 662 de 1983 y en el mismo se ha dictado sentencia que copiada literalmente, su encabezamiento y fallo dicen como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Sr. D. Sebastián Martínez Pesa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 662 de 1983, en juicio oral y público por denuncia de la Comisaría de Policía de Miranda de Ebro, contra Andrés Martínez Caballero, de 50 años de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen y en la actualidad en ignorado paradero, sobre malos tratos de palabra, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Andrés Martínez Caballero, como autor responsable de una falta de malos tratos de palabra sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de tres días de arresto menor, e imponiéndole al condenado el pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmada y rubricada, Sebastián Martínez Presa.

Y para que conste y sirva de notificación al inculcado Andrés Martínez Caballero, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Miranda de Ebro, a 14 de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Secretaria sustituta, María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos.

Doña María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria sustituta de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro,

Doy fe y testimonio: Que obra en esta Secretaria a mi cargo expediente de juicio de faltas señalado con el número 661 y en el mismo se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Sr. D. Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito los presentes autos de juicio verbal de faltas número 661 de 1983, en juicio oral y público sobre hurto por denuncia de Renfe, contra José María García Pérez, cuyas circunstancias personales se ignoran, con D.N.I. núm. 37.977.513 y vecino de Barcelona, y en la actualidad en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de las demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María García Pérez, como autor responsable de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 587 número 3.º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor que cumplirá en su domicilio, e imponiéndosele al condenado el pago de las costas del juicio. Que asimismo le condeno como responsable civil a que indemnice a la Renfe en la cantidad de mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas. Dicha cantidad devengará en favor del perjudicado desde la fe-

cha de esta resolución al interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España e incrementado en dos puntos (art. 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado Sebastián Martínez Presa.

Y para que conste y sirva de notificación a José María García Pérez, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Miranda de Ebro, a 14 de enero de 1984. — La Secretaria sustituta, María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos.

## VILLARCAYO

### Juzgado de Distrito

#### Cédula de notificación y emplazamiento

En el procedimiento de referencia, seguido en este Juzgado a instancia de don Alfonso y don Fernando López-Montenegro Helguero, representados por el Procurador Camino Izquierdo, contra los demandados doña Carmen, don Adolfo y don Celestino Ruiz Díaz, la primera vecina de Madrid, y los dos segundos vecinos de Méjico, se ha dictado providencia en el día de la fecha admitiendo a trámite la demanda presentada y acordando conferir traslado de la misma y emplazar a los expresados demandados para que en el término de seis días comunes, más diez que se conceden en razón a la distancia, comparezcan en autos y la contesten con asistencia de Letrado en ejercicio, si a su derecho interesara con apercibimiento que caso de no hacerlo serán declarados rebeldes, con el perjuicio legalmente establecido.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento por expresado término a los demandados don Adolfo y don Celestino Ruiz Díaz, los cuales son vecinos de Méjico, y se hallan en paradero desconocido se expide la presente para inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, estando de manifiesto en Secretaría

del Juzgado las copias de demanda y documentos, pudiendo recogerlas en días y horas hábiles de despacho.

Villarcastro, a 10 de enero de 1984. — El Secretario (ilegible).

## BRIVIESCA

### Juzgado de Distrito

#### Cédula de emplazamiento

En virtud a lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia dictada con fecha dieciocho del actual en juicio de faltas número 168-82, sobre imprudencia con lesiones y daños, se emplaza a Joaquín Alves Pereira y Anabela Casareo Dos Santos, para que en el término de cinco días puedan comparecer ante el Ilustrísimo señor Juez de Instrucción del partido de Briviesca, a usar de su derecho, si les conviene en mérito del recurso de apelación que se ha interpuesto contra la sentencia dictada en autos, bajo los apercibimientos de que si no lo verificaran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento, expido y firmo la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Briviesca, a 18 de enero de 1984. El Secretario (ilegible).

## JUZGADOS MILITARES

### Caja de Reclutas núm. 611

Ocio Gómez, Julio, hijo de José Luis y María del Carmen, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, nacido el día 2 de enero de 1957, con D.N.I. número 13.084.748, de estado soltero y profesión desconocida, domiciliado últimamente en Burgos, calle Vitoria número 46-3.º, procesado por la presunta falta grave de falta a concentración para destino a Cuerpo, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante de Infantería, don Manuel Quintana Iriso, Juez Instructor del Juzgado de la Caja de Recluta número 611 de Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la búsqueda y cap-

tura de dicho individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 18 de enero de 1984. El Comandante Juez Instructor, Manuel Quintana Iriso.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 8-84, interpuesto por Construcciones Larrea, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra, Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 26 de octubre de 1983, que estima en parte el recurso de alzada formulado por don Celedonio Urruchi Martínez, contra otra resolución de la Dirección Provincial de dicho Ministerio en Burgos de primero de septiembre de 1982, recaída en exped. sancionador 5-82, sobre imposición multa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 16 de enero de 1984. El Secretario, Licio Vaquero. — V.º B.º El Presidente, Antonio Nabal.

### Magistratura de Trabajo

#### Apremios Gubernativos

##### Cédula de citación y notificación

En autos número 2468-83 seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Jorge Ramón Oreca Ga-

marra, contra Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. L. y otros, sobre cantidad ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid, en prórroga de Jurisdicción en esta número 1 de Burgos, la siguiente:

Providencia, Magistrado en prórroga de jurisdicción, Ilustrísimo señor Peral Ballesteros. — Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta no habiéndose podido llevar a efecto la citación de la empresa demandada Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. L., para los actos de Conciliación y Juicio señalados para el día diez de febrero próximo y hora de las once de su mañana, por encontrarse cerrada y desconociéndose su actual paradero, así como para la prueba de confesión judicial en el juicio en la persona con poder suficiente para absolver posiciones, previniéndole que de no comparecer se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, insértese la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia para que tenga lugar dicha citación, conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Procedimiento Laboral. Habiendo causado comparecencia con fecha 12 de los corrientes en los autos número 2.154-83 la Intervención de la Suspensión de Pagos de dicha Empresa, don Leonardo Pérez García manifestando que tanto él como sus compañeros don Luis Uriarte y don Eugenio Rincón, han cesado como tales Interventores con motivo de haber sido sobreseído el expediente de la suspensión de pagos, cíteseles igualmente a través del «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo mandó y firma S. S.ª Doy fe. Firmado: Antonio Peral Ballesteros. Ante mí. — Firmado: C. Conde.

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a la empresa Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Polígono de Villalonguéjar, calle uno, Parcela 16, nave 8 y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a 14 de enero de 1984. — La Secretaria (ilegible).

#### Cédula de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Jesús César Rodrigo, contra Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. L. y otros, número 2.327-83, sobre despido, existe un acta del tenor literal siguiente:

En Burgos, a trece de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Ante el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, número uno de Burgos, don Antonio Peral Ballesteros, asistido de mí el Secretario, y llamadas las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio subsiguiente, no comparece ninguna de las partes.

S. S.ª de acuerdo con lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 74 del vigente texto refundido de Procedimiento Laboral, habida cuenta de que el actor citado en forma, no comparece ni alega justa causa que, a juicio de esta Magistratura motive la suspensión de los actos señalados para el día de hoy, se tiene a aquél por desistido de su demanda, ordenando se proceda al cierre y archivo de las actuaciones, previa notificación a ambas partes de la presente acta.

Con lo que se da por terminada la presente acta que firma S. S.ª de lo que yo el Secretario, doy fe. — Firmado: A. Peral Ballesteros. — C. Conde. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal el acta dictada en las presentes actuaciones a la empresa Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Polígono de Villalonguéjar, calle uno, Parcela 16, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, así como a los Interventores Judiciales que fueron de mentada empresa: don Leonardo Pérez García, don Eugenio Rincón Alonso y don Luis Uriarte Triana, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 13 de enero de 1984. — El Secretario (ilegible).

En autos núm. 2.469/83 seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Jorge Ramón Oreca Gamarra, contra Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. L., y otros, so-

bre despido, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número doce de Madrid en prórroga de jurisdicción en esta número uno de Burgos, la siguiente:

Providencia - Magistrado en prórroga de jurisdicción. — Ilmo. Sr. Peral Ballesteros.

Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta; no habiéndose podido llevar a efecto la citación de la empresa demandada Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. L., para los actos de conciliación y juicio señalados para el día diez de febrero próximo y hora de las once y cinco de su mañana, por encontrarse cerrada desconociéndose su actual paradero, así como para la prueba de confesión judicial en el juicio en la persona con poder suficiente para absolver posiciones, previniéndole que de no comparecer se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, insértese la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia para que tenga lugar dicha citación, conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Procedimiento Laboral. Habiendo causado comparecencia con fecha 12 de los corrientes en los autos núm. 2.154/83 la Intervención de la Suspensión de Pagos de dicha Empresa, D. Leonardo Pérez García manifestando que tanto él como sus compañeros D. Luis Uriarte y don Eugenio Rincón, han cesado como tales Interventores con motivo de haber sido sobreseído el expediente de la suspensión de pagos, cíteseles igualmente a través del «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup> Doy fe. Firmado, Antonio Peral B. Ante mí. Firmado, C. Conde.

Y para que sirva de notificación y de citación a D. Leonardo Pérez García, D. Luis Uriarte y D. Eugenio Rincón, Interventores que fueron de la suspensión de pagos de la empresa Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. L., expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 14 de enero de 1984. — P. D. la Secretario (ilegible).

En autos núm. 2.422/83, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Gerardo García Obregón, contra Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. L. y otro, sobre despido, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. doce de Madrid en prórroga de jurisdicción en esta número uno de Burgos, la siguiente:

Providencia - Magistrado en prórroga de jurisdicción, Ilmo. Sr. Peral Ballesteros.

Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta; no habiéndose podido llevar a efecto la citación de la empresa demandada Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. L., para los actos de conciliación y juicio señalados para el diez de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, a las once cuarenta y cinco de su mañana por encontrarse cerrada y desconociéndose su actual paradero, insértese la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia para que tenga lugar dicha citación conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Procedimiento Laboral. Habiendo causado comparecencia con fecha 12 de los corrientes, en los autos núm. 2.154/83 la Intervención de la Suspensión de Pagos de dicha empresa, D. Leonardo Pérez García manifestando que tanto él como sus compañeros D. Luis Uriarte y D. Eugenio Rincón han cesado como tales Interventores con motivo de haber sido sobreseído el expediente de la Suspensión de Pagos, cítese igualmente a través del «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup> Doy fe. Firmado, Antonio Peral. Ante mí. Firmado, C. Conde.

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a don Leonardo Pérez García, D. Luis Uriarte y D. Eugenio Rincón, Interventores que fueron de la suspensión de pagos de la empresa Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. L., expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a 14 de enero de 1984. — P. D., la Secretario (ilegible).

### Cédula de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura por D. Domingo Rodrigo Santidrián, contra Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. L. y otros, sobre cantidad, núm. 2154/83, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia núm. 410. — En la ciudad de Burgos, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, el Ilmo. Sr. D. Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número doce de las de Madrid y en prórroga de jurisdicción de esta número uno de las de Burgos, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, instados por una parte y como demandante por don Domingo Rodrigo Santidrián y de otra y como demandada la empresa Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. L., y los Interventores de la suspensión de pagos de la misma, D. Leonardo Pérez García, D. Eugenio Rincón Alonso, y D. Luis Uriarte Triana, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Letrado D. Valentín Moreno Cubillo en nombre y representación acreditada del actor D. Domingo Rodrigo Santidrián, contra la empresa Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. L., en suspensión de pagos de la que son Interventores Judiciales D. Leonardo Pérez García, D. Eugenio Rincón Alonso y don Luis Uriarte Triana, debo de condenar y condeno a dicha empresa demandada a que abone al expresado actor la cantidad de 218.112 pesetas que le adeuda, así como además la de 21.811 pesetas como 10 por 100 de interés por la mora en el pago de la cantidad adeudada antedicha.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación y se advierte a la parte condenada que para interponer aludido recurso deberá consignar, conforme al artículo 154 de la Ley Procesal Laboral el importe de la condena en el Banco de España,

«Cuenta de Consignaciones para Recurrir, núm. 131», así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, cuenta 14-0 que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal Laboral.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: A. Peral.

Y para que sirva de notificación en forma legal la sentencia dictada en autos 2154/83 a la empresa Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Polígono de Villalonquéjar, C) 1, parcela 16 y, en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 17 de enero de 1984. — La Secretario (ilegible).

En autos seguidos ante esta Magistratura por D. Nicolás Moya Palomero, contra Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. L. y otros, sobre despido, núm. 2.260/83, existe una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia núm. 407. — En la ciudad de Burgos, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, el Ilmo. Sr. D. Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. doce de las de Madrid en prórroga de jurisdicción de la número uno de las de Burgos, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante D. Nicolás Moya Palomero y de otra y como demandada la empresa Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. L.; los Interventores de la Suspensión de Pagos de la misma D. Leonardo Pérez García, D. Eugenio Rincón Alonso y D. Luis Uriarte Trina y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Nicolás Moya Palomero, contra la empresa Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. L., debo declarar y declaro como improcedente el despido del actor, condenando por tanto a referida

empresa demandada, a que a su opción, readmita al actor en su mismo puesto de trabajo y condiciones o le indemnice en la cantidad de 83.595 pesetas equivalente el 60 por 100 de la que resulta después de efectuar la reducción legal del 20 por 100 prescrita, condenándose al Fondo de Garantía Salarial a que abone al actor el 40 por 100 restante por la cantidad de 55.730 pesetas, debiendo en todo caso la empresa, abonar al actor además, los salarios dejados de percibir, a razón del salario mensual expresado sin prorrateo de pagas, desde la fecha del despido hasta la de la notificación de la sentencia, advirtiéndose por último que la antedicha opción deberá efectuarse por la empresa demandada ante esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, entendiéndose que de no hacerse así, se opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación y se advierte a la parte condenada que para interponer aludido recurso deberá consignar, conforme al artículo 154 de la Ley Procesal Laboral el importe de la condena en el Banco de España «Cuenta de Consignaciones para recurrir, núm. 131», así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, cuenta número 181 de la propia Ley Procesal Laboral.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, A. Peral.

Y para que sirva de notificación en forma legal la sentencia dictada en autos 2.260/83 a la empresa Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Polígono de Villalonquéjar, C) 1, parcela 16 y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 17 de enero de 1984. — La Secretario (ilegible).

## Magistratura de Trabajo número 2

En autos núm. 2.175/83, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Domingo Rodrigo Santidrián, contra Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. L., y otros, sobre despido, hoy en incidente de no readmisión, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, la siguiente:

En Burgos, a trece de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. dos de Burgos, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, asistido de mí el Secretario, llamadas las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio subsiguiente, comparece el Letrado D. Valentin Moreno Cubillo, en representación del actor D. Domingo Rodrigo Santidrián, según consta en autos.

Por mí, el Secretario, se da cuenta de que no ha podido ser citada la demandada Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. L., así como los Interventores de la suspensión de pagos: D. Leonardo Pérez García, D. Eugenio Rincón Alonso y D. Luis Uriarte Triana, al encontrarse en ignorado paradero.

S. S.ª acuerda la suspensión de los actos señalados para este día y hora, haciendo nuevo señalamiento para el próximo día 28 de febrero, a las 11,20 de su mañana.

Dándose por citado el compareciente para dicho día y hora termina la presente, que firma después de S. S.ª de lo que yo, el Secretario, doy fe. Cítese nuevamente a la demandada Manufacturas Metálicas del Ubierna, así como a los Interventores de la suspensión de pagos por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, repito fe.

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a la demandada «Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. L.», cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, Polígono de Villalonquéjar, C/ 1, parcela 16; así como a los Interventores de la suspensión de pagos: D. Leonardo Pérez García, don Eugenio Rincón Alonso y don Luis Uriarte Triana que, igualmente tu-

vieron su domicilio en esta ciudad, C/ Cordón, 3-1.º y, en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a trece de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

## Comisaría de Aguas del Ebro

Don José Manuel Imaz Rodríguez Sabugo, en nombre propio y en representación de don Jesús García Aberasturi, don Félix García Aberasturi, y don Alberto Días de Alda García, los cuatro, solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 1,65 litros-segundo a derivar del río Ayuda en jurisdicción de Samiano, término municipal del Condado de Treviño (Burgos), con destino al abastecimiento de cuatro parcelas con sus respectivas viviendas unifamiliares.

A tal fin aportan el denominado «Proyecto de Abastecimiento de Agua» a cuatro villas en Samiano (Condado de Treviño), suscrito en Vitoria y agosto de 1982 por Ingeniero de Caminos de firma ilegible, en el que se justifica una necesidad de 1,65 litros-segundo para el abastecimiento de cuatro viviendas y riego de 1,2 Has. de terreno anejo, y en donde se describen las obras a ejecutar consistentes en síntesis en una elevación del río Ayuda mediante grupo motobomba de 2 C. V. de potencia y tubería de polietileno de 2 pulgadas, impulsándose las aguas a tres depósitos de regulación enterrados, desde los que mediante cuatro grupos sobrepresores se efectúa el suministro a las respectivas parcelas.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de mani-

fiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta, número 28. Zaragoza.

Zaragoza, a 5 de julio de 1983, El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

445.—3.790,00

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Atapuerca

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada al efecto, ha aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación de lotes o suertes de terreno rústico de esta entidad de Atapuerca, cuyo documento es objeto de exposición al público, a efectos de examen y reclamaciones consiguientes durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A reserva de las reclamaciones que contra dicho pliego puedan formularse y de la resolución a que haya lugar se anuncia que la licitación respectiva tendrá lugar conforme a lo siguiente:

Objeto. — La adjudicación, mediante subasta, por el sistema de pujas a la llana de un lote de fincas rústicas de propiedad municipal y otras parcelas procedentes de Masa Común sitas en este término municipal, en la que podrán intervenir las personas en las que concurren las circunstancias o requisitos señalados en el pliego de condiciones.

Plazo. — Seis campañas agrícolas, dando comienzo en la de 1983-84 y terminando con la de 1988-89, sin derecho a prórroga, si bien las parcelas procedentes de Masa Común quedan sujetas a las prestaciones o modificaciones que acuerde el IRYDA.

Tipo de licitación. — A la alza, el que para cada parcela se fije en el correspondiente pliego de condiciones de conformidad a todo lo demás estipulado en el mismo en este aspecto.

Condiciones especiales. — Las que constan en el pliego de condicio-

nes correspondiente, de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Licitación. — Conforme a lo previsto en repetido pliego, tendrá lugar en acto público, dando comienzo a las dieciséis horas del sábado inmediato siguiente después de transcurridos diez días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. La adjudicación de referidas parcelas o lotes de terrenos rústicos se harán exclusivamente en favor de vecinos agricultores de esta localidad que les interese para cultivo directo por los mismos, todo ello previa licitación por el sistema de pujas a la llana.

Atapuerca, 17 de enero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

480.—4.010,00

### Ayuntamiento de Cubillo del Campo

Habiéndose padecido error material en el anuncio de subasta de madera, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 8, de fecha 11 de los corrientes, se rectifica el mismo en los siguientes términos:

Donde dice: «Bases 1.ª subasta, por pujas a la llana al alza...».

Debe decir: «Bases 1.ª subasta, al alza...».

Lo que se rectifica a los efectos oportunos.

Cubillo del Campo, 24 de enero de 1984. — El Alcalde, Angel Pino.

## Anuncios particulares

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se han solicitado duplicados por extravío de los resguardos de depósito de valores números: 89.323 y 68.813.

Plazo de oposición: 15 días

396.—500,00